

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." SOMETERÁ A DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026, A LAS 18,30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O, EN SU CASO, EL 16 DE ABRIL DE 2026, A LA MISMA HORA, EN SEGUNDA, EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS QUE COMPONEN EL ORDEN DEL DÍA.

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales y consolidados de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado, la Memoria de Sostenibilidad, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025;

Aprobar las Cuentas Anuales (Estado de Situación Financiera, Cuenta de Resultados, Estado de Resultados Globales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades del que INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025;

Aprobar la Memoria de Sostenibilidad de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo de sociedades, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025; y

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Aprobar la siguiente propuesta de Aplicación del Resultado de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025:

Base de reparto:

Resultado después de impuestos: **13.955.537,87 €**

Reservas Voluntarias **1.033.568,15 €**

Total:	14.989.106,02 €
Aplicación:	
A dividendos:	13.815.082,94 €
A reserva de capitalización IS 2025 (art. 25 LIS):	1.174.023,08 €
Total aplicación:	14.989.106,02 €

Habida cuenta de que el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 30 de diciembre de 2025 acordó el pago de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2025 por importe total de 6.534.160,85 €, correspondiente a 0,35 euros por acción con derecho a percibirlo, que se hizo efectivo el 15 de enero de 2026, la propuesta de aplicación del resultado supone aprobar la distribución de un dividendo complementario por importe total de 7.280.922,09 €, correspondiente a 0,39 euros por acción con derecho a percibirlo, que será pagado con fecha 1 de julio de 2026.

Tercero.- Acuerdo de reducción del número de miembros del Consejo de Administración, quedando establecido en doce (12) consejeros.

Dentro del número mínimo y máximo establecido por los Estatutos Sociales, reducir el número de miembros del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., quedando establecido en doce (12) el número de consejeros en aras a un funcionamiento más eficaz y participativo del mismo y para dar cumplimiento a nuevas recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo.

En este contexto, tomar razón de los siguientes ceses:

- 3.1 Cese por dimisión del Consejero dominical D. Salvador Granell Balén con efectos desde el día de celebración de la presente Junta General, cuya decisión se fundamenta en la propuesta de reducción del número de consejeros, la cual, por su naturaleza, debe recaer sobre Consejeros dominicales, considerándola un avance relevante en materia de gobierno corporativo y una respuesta adecuada a las necesidades actuales de la Sociedad.
- 3.2 Cese por dimisión del Consejero dominical D. Guillermo Pumar Ortiz con efectos desde el día de celebración de la presente Junta General, cuya decisión se fundamenta asimismo en la propuesta de reducción del número de consejeros, al no gozar de la nueva participación accionarial que deben ostentar los Consejeros dominicales.
- 3.3 Cese por caducidad del cargo del Consejero dominical D. Antonio Román Lozano, la cual se produce con ocasión de la celebración de la presente Junta General de Accionistas, habiendo comunicado a la Sociedad su decisión de no presentarse para su reelección como

Consejero dominical en atención a la propuesta de reducción del número de consejeros, considerándola asimismo un avance relevante en materia de gobierno corporativo.

Cuarto.- Nombramiento de D. Francisco Pumar López como consejero ejecutivo por el plazo previsto estatutariamente de cuatro (4) años.

Nombrar a D. Francisco Pumar López, como consejero ejecutivo, por el periodo de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General en sustitución del consejero ejecutivo D. Ricardo Pumar López, cuya dimisión, con fecha de efectos del día de la celebración de la presente Junta General, responde a su voluntad de anticipar la sucesión en la Presidencia, teniendo en cuenta la proximidad del límite de edad previsto estatutariamente, facilitar una transición ordenada tras dos décadas al frente del cargo, y considerar conveniente que el liderazgo del nuevo Plan Estratégico 2026-2030 recaiga íntegramente en su sucesor desde su inicio.

Quinto.- Nombramiento de Dña. María Teresa Pumar López como consejera dominical por el plazo previsto estatutariamente de cuatro (4) años.

Nombrar a Dña. María Teresa Pumar López, como consejera independiente, por el periodo de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General, en sustitución del consejero dominical D. José Manuel Pumar López, cuya dimisión, con fecha de efectos del día de la celebración de la presente Junta General, se efectúa por motivos personales en el marco de la remodelación del Consejo, al considerar que ha cumplido su etapa como consejero.

Sexto.- Nombramiento de D. Leopoldo Parias Mora-Figueroa como consejero externo por el plazo previsto estatutariamente de cuatro (4) años.

Nombrar a D. Leopoldo Parias Mora-Figueroa, como consejero externo, por el periodo de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General, en sustitución del consejero independiente D. José Luis Galán González, cuya caducidad del cargo se produce con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Séptimo.- Reección de D. Luis Alarcón de Francisco como consejero dominical por el plazo previsto estatutariamente de cuatro (4) años.

Reelegir a D. Luis Alarcón de Francisco, como consejero ejecutivo, por el período de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General.

Octavo.- Reelección de D. Alberto de Hoyos-Limón Pumar como consejero dominical por el plazo previsto estatutariamente de cuatro (4) años.

Reelegir a D. Alberto de Hoyos-Limón Pumar, como consejero ejecutivo, por el período de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General.

Noveno.- Reelección de Dña. Brita Hektoen Wergeland como consejera independiente por el plazo previsto estatutariamente de cuatro (4) años.

Reelegir a Dña. Brita Hektoen Wergeland, como consejera independiente, por el período de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General.

Décimo.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2025. Votación con carácter consultivo.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.

Undécimo.- Actualización de la Política de Remuneraciones 2025-2027 de los consejeros y aprobación, en su caso, de las retribuciones anuales a satisfacer al conjunto de los administradores en su condición de tales y las del consejero ejecutivo.

Aprobar la propuesta motivada de la actualización de la Política de Remuneraciones 2025-2027 de los miembros del Consejo de Administración, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad, consistente en actualizar los distintos importes conforme al IPC y ajustar la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas. En consecuencia, la Política de Remuneraciones 2025-2027 comprende lo siguiente:

- Respecto a la retribución de los Consejeros en su condición de tales, el Consejo de Administración acordó proponer a la Junta General la siguiente actualización de la propuesta retributiva de la Política de Remuneraciones 2025-2027 que supondría la aplicación conjunta y cumulativa de los siguientes conceptos retributivos:
 - (i) Fijar la retribución máxima global de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en un importe de 856.350 €;
 - (ii) Una retribución fija anual de 269.050 € para la totalidad de los consejeros;

- (iii) Dieta o asignación de 1.298 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 1.038 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y
 - (iv) Retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:
 - Vicepresidente del Consejo de Administración: 27.403 €.
 - Presidente de la Comisión de Auditoría: 12.456 €.
 - Vicepresidente de la Comisión de Estrategia e Inversiones: 12.456 €.
 - Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad: 12.456 €.
 - Consejera Coordinadora: 12.456 €.
- Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, el Consejo de Administración acordó en sesión de 26 de febrero de 2026 proponer a la Junta General la siguiente actualización de la propuesta retributiva de la Política de Remuneraciones 2025-2027:
- (i) Una cantidad anual fija de 280.000 €, revisable anualmente por el Consejo de Administración, actualizada conforme al Incremento de los Precios al Consumo (IPC) desde la última actualización;
 - (ii) Una retribución variable anual no superior al 57% de la retribución fija, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos generales y específicos del cargo; y
 - (iii) Una retribución variable a largo plazo sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones generales e individuales y consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, cuyo importe máximo será determinado de conformidad con el nuevo Plan Estratégico de la Sociedad.

Asimismo, aprobar que la actualización de la Política de Remuneraciones 2025-2027 se aplique a la retribución de los miembros del Consejo de Administración con efectos desde el día 1 de enero de 2026, salvo la relativa a la retribución del Presidente del Consejo de Administración entrante, cuya actualización se aplicará desde la fecha de su efectiva toma de posesión.

Duodécimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General, una o varias veces y en cualquier momento, durante un plazo de cinco años contados desde la celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de un veinticinco por ciento (25%) del capital social de la Sociedad en la fecha de la presente autorización (es decir, hasta un importe nominal máximo de 9.334.515,50 €).

La ampliación o ampliaciones podrán llevarse a cabo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo de conformidad con las exigencias legales aplicables (con o sin prima de emisión) consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias al patrimonio social.

El Consejo de Administración podrá fijar los términos y condiciones del aumento o aumentos de capital y las características de las acciones; determinar libremente los inversores y mercados a los que se destinen las ampliaciones; ofrecer libre y nuevamente las acciones no suscritas en el plazo de suscripción preferente y establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las acciones suscritas, así como dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social.

Asimismo, en caso de emisión de nuevas acciones, facultar expresamente al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de exclusión del derecho de suscripción preferente, la facultad conferida al Consejo de Administración estará limitada en la cantidad máxima de un veinte por ciento (20%) del capital social de la Sociedad en el momento de la delegación (es decir, hasta un importe nominal máximo de 7.467.612,40 €).

Finalmente, facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para:

- (i) Solicitar, en su caso, la admisión a negociación en los mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, españoles o extranjeros, de las acciones que se emitan

por la Sociedad con sometimiento a las normas que existan al respecto y especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

- (ii) Solicitar, en su caso, la exclusión de negociación de las acciones, que se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de emisión y con estricto cumplimiento de la normativa del Mercado de Valores que fuere de aplicación.
- (iii) Delegar todas o parte de las facultades a que se refiere el presente acuerdo a favor de cualquiera de sus miembros.

Se ha puesto a disposición de los accionistas el correspondiente informe de los administradores justificativo de la propuesta de delegación para aumentar el capital social.

Decimotercero.- Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Autorizar, con las más amplias facultades, al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y facultar al Presidente del Consejo de Administración y al Secretario de dicho órgano, D. Ricardo Astorga Morano, indistintamente, para depositar las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario como consecuencia de la calificación registral.